

Salta, 19 NOV 2020  
Expte. N° 6553/10

**RES. CD-ECO N° 219-20**

**VISTO:** La nota presentada a fs. 504 de autos por la Prof. Mónica Lisi, docente responsable de la Cátedra "Matemática I", por medio de la cual solicita se designe temporariamente al Cr. Enzo Álvarez en el cargo de Auxiliar Docente de Primera Categoría con dedicación semiexclusiva para la citada Asignatura; y,

**CONSIDERANDO:**

Que los motivos esgrimidos por la citada Profesora resultan atendibles por cuanto el Cr. Álvarez, además de sus tareas propias inherentes a su cargo, realiza tareas de apoyo virtual y de índole administrativa en la organización de planillas, seguimiento de desempeño de los alumnos, organización y gestión de talleres de integración, organización de datos obtenidos a partir de la plataforma y de la base de datos de los cuestionarios evaluativos, entre otras actividades.

Lo informado a fs. 506/507 de las presentes actuaciones por el Departamento Personal de esta Unidad Académica.

Lo informado a fs. 511 por la Dirección General Administrativa Económica.

Lo informado a fs. 560 en relación a la imputación del gasto.

Lo Dictaminado a fs. 564 de autos por la Comisión de Docencia, Interpretación y Disciplina.

Lo dispuesto por el Consejo Directivo en Reunión Ordinaria N° 07/2020 del día 03/11/2020.

**POR ELLO:**

En uso de las atribuciones que le son propias,

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS  
ECONÓMICAS, JURÍDICAS Y SOCIALES**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Designar en carácter de temporario al Cr. Enzo Leonardo ÁLVAREZ, D.N.I. N° 35.282.495, en el cargo de Auxiliar Docente de Primera Categoría con dedicación semiexclusiva para la asignatura "Matemática I", de las Carreras de Licenciatura en Administración, Licenciatura en Economía y Contador Público Nacional de Sede Salta, desde la fecha de efectiva toma de posesión de funciones y hasta el 31 de Marzo de 2021, o hasta nueva disposición, lo que suceda primero.

**ARTÍCULO 2°.-** Otorgar licencia sin goce de haberes al Cr. Enzo Leonardo ÁLVAREZ, D.N.I. N° 35.282.495, en el cargo de Auxiliar Docente de Primera Categoría con dedicación simple de la asignatura "Matemática I", de las Carreras de Licenciatura en Administración, Licenciatura en Economía y Contador Público Nacional de Sede Salta, desde la fecha de efectiva toma de posesión de funciones en el cargo detallado en el Artículo 1° de la presente y mientras permanezca ocupando dicho cargo.

**ARTÍCULO 3°.-** Establecer que el docente designado deberá cumplir sus funciones en la asignatura motivo de esta designación y/o en cualquiera otra de la misma área o disciplina afin, de acuerdo a sus especializaciones, necesidades de la Facultad y dedicación.

**ARTÍCULO 4°.-** Disponer que una vez cumplimentada la formación del legajo personal y/o actualización, recién podrá tomar posesión del cargo para el cual ha sido designado, desconociendo

...///



Handwritten signatures and initials, including a large signature on the left and several smaller ones to the right.



///...

**RES. DECECO N° 219-20**

**Expte. N° 6553/10**

esta Institución toda prestación de servicios con fecha anterior al cumplimiento de lo requerido por el Artículo precedente.

**ARTÍCULO 5°.- Notificar** al docente designado lo normado por el Art. 49 de la Resolución CS N° 661/88 y modif. – Reglamento de Concursos para la provisión de Cargos de Jefe de Trabajos Prácticos y Auxiliares Docentes de Primera Categoría (de aplicación supletoria) que establece:

*“Art. 49: Notificado de su designación el docente deberá asumir sus funciones dentro de los treinta (30) días corridos, salvo que invocare ante el Decano un impedimento justificado. Transcurrido ese plazo, o vencida la prórroga acordada por el Decano que no podrá exceder los treinta (30) días hábiles, si el docente no se hiciera cargo de sus funciones el Decano deberá poner el hecho en conocimiento del Consejo Directivo, para que éste deje sin efecto la designación.”*

**ARTÍCULO 6°.- Disponer** que en un plazo de cuarenta y ocho (48) horas de recibida la presente, el profesional designado deberá presentarse en la Dirección General de Personal a fin de tomar conocimiento de la documentación que deben presentar para la apertura del legajo personal o actualización del mismo (es deber del agente actualizar el legajo personal, cuando se produzcan cambios en la situación de revista, dentro de los 30 días de producida la misma – Res. CS N° 420/99 Art. 11°).

**ARTÍCULO 7°.- Recordar** el deber impuesto por la siguiente reglamentación:

a) El inciso l) del Artículo 27 de la Ley 22.140 “Régimen Jurídico Básico de la Función Pública” que dispone: “Encuadrarse en las disposiciones legales y reglamentarias sobre incompatibilidad y acumulación de cargos”; y su reglamentación que puntualiza: “El personal deberá declarar bajo juramento los cargos oficiales, su condición de jubilado, o retirado y las actividades privadas que desempeñe a efectos de determinar si está comprendido en el régimen de acumulación de cargos”;

b) La Res. CS 420/99 – Régimen de Incompatibilidad y modif., de aplicación a todo el personal que cumpla funciones en esta Universidad.

**ARTÍCULO 8°.- Establecer** que el profesional designado deberá comunicar a la dependencia la toma de posesión en el cargo con 24 hs. de anticipación, a fin de posibilitar dar cumplimiento a lo establecido por el Art. 3° de la Resolución General 2016/06 – AFIP.

**ARTÍCULO 9°.- Aclarar** que si el docente nombrado no presenta las correspondientes actualizaciones de la Declaración Jurada de Cargos e Incompatibilidad, le serán retenidos sus haberes hasta el efectivo cumplimiento de dicha obligación, en un todo de acuerdo con lo establecido en la Resolución CS N° 342/10.

**ARTÍCULO 10°.- Recordar** que para la debida presentación de la Declaración Jurada de Cargos e Incompatibilidad, en los cargos a consignar de otras entidades, las certificaciones deberán corresponder al área de Personal de las mismas, caso contrario, se deberán adjuntar a las declaraciones juradas el certificado del área de Personal de la Entidad (Memorando N° 2/10 de la Dirección Gral. de Personal).

**ARTÍCULO 11°.- Establecer** que los horarios consignados en las declaraciones juradas, de los cargos que correspondan a esta Facultad, deberán ser certificados por los responsables de Cátedra.

**ARTÍCULO 12°.- Imputar** el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución a las economías generadas en la Planta de Personal de esta Unidad Académica.

**ARTÍCULO 13°.- Hágase saber** al interesado, al Docente Responsable de la Cátedra, a las Direcciones Generales Administrativa Económica y Académica, a la Obra Social de la Universidad Nacional de Salta y siga a la Dirección General de Personal para su toma de razón y demás efectos.

Cr. Juan Alberto Mariscal Rivera  
Secretario As. Institucionales y Administrativos  
Fac. Cs. Económ. Jur. y Soc. - UNSa.



Mg. MIGUEL MARTIN NINA  
DECANO  
Fac. de Cs. Econ. Jur. y Soc. UNSa